

REPUBLICA DE ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Quito, 5 de junio de 1990

No. 90-1007-DS

Señor Doctor
JAIME CONTRERAS
Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7, literal b) del Reglamento para la Intermediación de Seguros y Reaseguros, expedido con Resolución No. 86-257-S, de 9 de julio de 1986, le informo que la razón y objeto social propuesto para la constitución de una agencia colocadora de seguros ha sido aprobado en los siguientes términos:

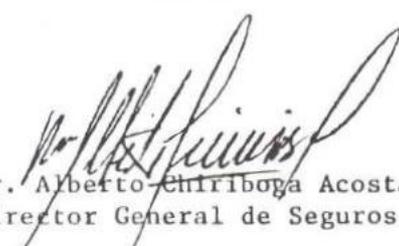
Razón Social: "Agencia Colocadora de Seguros Dayola Cía. Ltda."

Objeto Social: "La compañía se dedicará de manera exclusiva a la gestión y colocación de contratos de seguros para una o varias compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, incluyendo el asesoramiento especializado en seguros. En general podrá realizar todo tipo de acto o contrato afin con su objeto y permitido por la ley."

Una vez que haya concluido con la constitución de la compañía, procederá al cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios previo a la emisión de la respectiva credencial.

Muy atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Dr. Alberto Chiriboga Acosta
Director General de Seguros Encargado

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil doscientos nueve del señor Intendente de Compañías de Quito, de 20 de agosto de 1990, bajo el número 1514 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DAYOLA CIA. LTDA.", otorgada el 6 de agosto de 1990, ante el notario Vigésimo Primero del Cantón, Dr. Marco Antonio Vela Casco.- Se fijó un extracto signado con el número 1101.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12615.- Quito, a trece de septiembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1209

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DAYOLA CIA. LTDA.;"

QUE el señor doctor Jaime Contreras Vásquez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante Oficio N°90-1007-DS de 5 de junio de 1990, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, mediante Resolución N°1217 de 24 de julio de 1990 autoriza al señor Mario Segundo Basso Wipacoo de nacionalidad chilena para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1.493, de 16 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90698 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DAYOLA CIA. LTDA.;" con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.700.000,00, dividido en 70 participaciones de S/.10.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 AGO. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

MTC

"AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DAYOLA CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1314 del Registro Mercantil tomo. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 20 de agosto de 1990

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandejas

